



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Restitución de inmueble arrendado
Demandante:	Miguel Ángel Roa Palacios
Demandado:	Bernardo Cruz Cruz y otros
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00582 00
Decisión:	Admite demanda

Subsanada en debida forma y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de los artículos 82 y siguientes, así como los artículos 384 y 385 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de inmueble arrendado incoada por MIGUEL ÁNGEL ROA PALACIOS, en contra de la BERNARDO CRUZ CRUZ, MIGUEL CRUZ CRUZ, REYES DE JESÚS CRUZ OJEDA, ZENaida GUERRERO CRUZ, NELCY HERMELINDA GUERRERO CRUZ y MAURO FABIAN LEGUIZAMÓN GUERRERO.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal en única instancia, habida cuenta que la causal de restitución alegada es exclusivamente la mora en el pago del canon de arrendamiento (Núm. 9 del artículo 384 *ibidem*).

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada y de sus anexos por el término de veinte (20) días, en aplicación de lo normado en el artículo 384 de la misma normatividad, para lo cual habrá de notificársele la presente providencia en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada ANA PATRICIA SANTAMARIA MONTENEGRO, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 098

Bogotá, 14 de julio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6cf3f4dc64a0d3da1afc23cb9f1516096ec14e86314873061d573a3513ccefb**
Documento generado en 13/07/2022 02:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>